

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE

CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN-SAE

Contrato de prestación del servicio de póliza de mantenimiento y soporte, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco Ramírez Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de póliza de mantenimiento y soporte, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 681/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la renovación de licenciamiento de solución de respaldo de información contenida en los servidores del SITE de “**La SAE**” para garantizar la disponibilidad de la información.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, párrafo segundo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 18 de octubre del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2021**; llevándose a cabo el día 20 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, verificándose el 25 de octubre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 27 de octubre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, en el cual se declararon desiertas las partidas 1 y 2 toda vez que existen incumplimientos técnicos, económicos y administrativos de los licitantes participantes, en términos del artículo 59 párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 03, 04 y 05 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N064-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 09 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 16 de noviembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de noviembre del 2021.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LITICACIÓN -SAE</p>

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida número 2 al proveedor **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'737,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 28 de septiembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **681/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LITICACIÓN -SAE

cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PRO2950**, inscrito en fecha 29 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 19 de marzo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 31,313, volumen 804 de fecha 24 de agosto de 2001, otorgada ante la fe pública del Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso, Notario Público número 5 de Cuautitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 06 de febrero de 2002.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Francisco Ramírez Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 85,900, libro 1,920, de fecha 14 de junio de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social el ejercicio del comercio en general y particularmente con todo tipo de artículos, productos, maquinaria, equipos relacionados con el giro de la informática y computación en general por cuenta propia o terceros, entre otros; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 688, interior 601, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03103, con número telefónico (55) 15 10 57 06 y cuenta de correo electrónico **lortiz@dafros.com**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DMR010824LP8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y623000210-4**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación de los servicios de póliza de mantenimiento y soporte, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del actual instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "La SAE".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (ISP), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYE (1-100), ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES • SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM <p>FECHA DE INICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2022.</p>	\$2'360,000.00	\$2'360,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE</p>

		<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ESPECIFICACIONES A DETALLE DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS SEGÚN Anexo B1.</p>		
		<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'737,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>		
			SUB TOTAL	\$2'360,000.00
			I.V.A.	\$377,600.00
			MONTO TOTAL	\$2'737,600.00

El monto total adjudicado a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$2'360,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$377,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$2'737,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del día 22 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022 a entera satisfacción de “La SAE”.

“El Prestador de Servicios” deberá entregar la licencia electrónica y la póliza de mantenimiento a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 29 de noviembre del 2021.

Cabe señalar que, si el último día del plazo o la fecha determinada de entrega y prestación de “Los Servicios” son inhábiles, este se recorrerá al siguiente día hábil.

Así mismo, “Los Servicios” deberán prestarse y los entregables presentarse en la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE” ubicada en Avenida Convención Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE</p>

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el **L.I. Jaime Armando Romo Ramírez** en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información** y el **Ing. José Salvador González Castillo**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Infraestructura de TI**, todos ellos suscritos a “**La SAE**”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

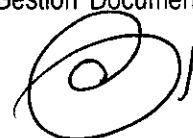
La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la licencia electrónica y la póliza de mantenimiento que amparan la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE</p>

adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta de este contrato.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**”, requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de a “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de los servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de a “**La SAE**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 275/2021-LITICACIÓN -SAE

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que a “**La SAE**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LITICITACIÓN -SAE</p>

“La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”** sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por si podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LITICITACIÓN -SAE

necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

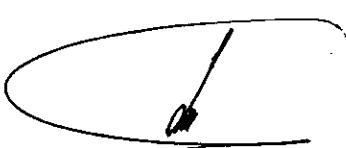
“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales número DGAD-LEA-N061-2021 y DGAD-LEA-N064-2021 (segundo procedimiento), así como con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia y en sus juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de noviembre del 2021.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

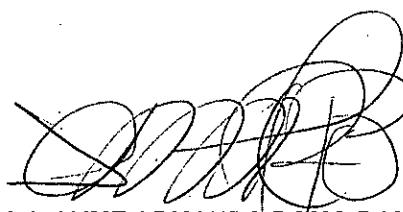

C. FRANCISCO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE DAFROS
MULTISERVICIOS R V H,
S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

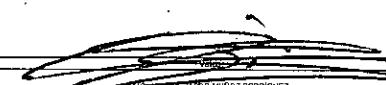

L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


ING. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
 de Administración del Estado de Aguascalientes

 LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ CONSEJERO JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 LIC. RICARDO ERNESTO GÓMEZ ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 LIC. CINDY ESTEFANÍA JUÁREZ GÓMEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE

Anexos



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de pólizas de mantenimiento y soporte, requeridas por Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ciudad de México a 16 de Noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

PROPIUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de término	
2	1	LICENCIA	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (ISP). INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100), ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL. INCUE IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES • SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM <p>FECHA DE INICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRÓNICA Y POLIZA DE MANTENIMIENTO, 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS SEGÚN Anexo B1</p>	SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	31 DE OCTUBRE DE 2022	SI OFERTO

FECHA DE INICIO: Siguiente día hábil posterior al fallo de adjudicación.

FECHA DE TÉRMINO: 31 de octubre de 2022.

TIEMPO DE REPARACIÓN: No aplica.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: No aplica.

GARANTÍA: Durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLE: Licencia electrónica y póliza de mantenimiento.

CDMX: Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
55.52.64.20.78

MTY: Benito Juárez No. 1102, Piso 5 Int. A
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

www.dafros.com

ventas@dafros.com

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.

TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIGENCIA DEL SERVICIO: Siguiente día hábil posterior al fallo de adjudicación hasta el 31 de octubre de 2022.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Av. de la Convención Oriente 104 tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Ing. José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I. o quien lo sustituya en sus funciones.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

Francisco Ramírez Hernández
Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafros@dafros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur N° 688 Piso 6 – 601, Col. Del Valle Norte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

002

CDMX Av. Insurgentes Sur N° 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
55.52 64.20.78

MTY Benito Juárez N°. 1102, Piso 5 Int. A
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

www.dafros.com

ventas@dafros.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE</p>



**ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD**

ANEXO B1 (SOLO PARA LA PARTIDA No. 2)

Licitación Pública Nacional Número OGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de pólizas de mantenimiento y soporte, requeridas por Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Ciudad de México a 16 de Noviembre de 2021.
Licitación Pública Nacional número OGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A SOFTWARE PARA IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY FRONT END (E0LVDLL), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE SAE, EL CUAL INCLUYE:

- 25 días para consultoría y taller de IBM Spectrum Protect Suite V8.1 según desglose indicado en este ANEXO B1.

EL MANTENIMIENTO A SOFTWARE IBM SPECTRUM PROTECT, DEBERÁ SER PROVISTO POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DEL FABRICANTE QUE LE DE TAL ACREDITACIÓN O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE FABRICANTE QUE RECONOZCA AL PROVEEDOR PARTICIPANTE COMO PLATINUM BUSINESS PARTNER.

ASÍ MISMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, DEBERÁ SER CERTIFICADO POR IBM EN ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN IBM SPECTRUM PROTECT PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

- IBM Certified Administrator - Tivoli Storage Manager V7.1.1
- IBM Certified Deployment Professional - Spectrum Protect V8.1

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y TALLER PARA SPECTRUM PROTECT SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Característica del Servicio	Descripción Soporte	Detalles de Cobertura
Soporte Técnico Remoto	El cliente puede contactar a IBM-SPECTRUM O DAFROS vía telefónica o por Internet en un esquema de 7x24 para reportar algún problema y proporcionar información para una valoración inicial del Nivel de Severidad. IBM-SPECTRUM O DAFROS proporcionará una respuesta técnica por medios remotos con base al Nivel de Severidad del problema; o cuando se considere necesario por IBM-	Incluido. Objetivo de respuesta técnica inicial, basada en el Nivel de Severidad, dentro del siguiente periodo de tiempo después de la recepción de contacto del Cliente: Severidad 1: 30 minutos; 7x24 Severidad 2: 2 horas; 7x24 Severidad 3: 24 horas Severidad 4: 48 horas Las horas comienzan a contar a partir de generar el ticket de servicio correspondiente.

CDMX Av Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez,
65.52.64.20.78

MTY Benito Juárez No. 1107, Piso 5 Int. A
Col. Centro, C.P. 64000
81.80.00.58.21

 www.dafros.com
 ventas@dafros.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.

	<p>SPECTRUM O DAFROS el soporte en sitio según se describe abajo.</p> <p>IBM-SPECTRUM O DAFROS deberá contar con un sistema automatizado de recepción de reportes que proporcione al cliente un ticket o número de reporte, en cuanto este se levante y que pueda dársele seguimiento ya sea vía web o por algún medio que deje evidencia del proceso de solución.</p> <p>Al inicio del contrato se darán a conocer los canales de comunicación por parte de proveedor adjudicado, esto se compone de números de teléfono y personal técnico de soporte.</p>	<p>*Niveles de Severidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Severidad 1 – Crítica: Problema grave que impide al cliente o grupo de trabajo realizar funciones críticas del negocio. – Severidad 2 – Alta: El cliente o grupo de trabajo son capaces de realizar funciones de trabajo, pero el desempeño de las funciones de trabajo está disminuido o gravemente limitado. – Severidad 3 – Mediana: El desempeño de funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo no es afectado ampliamente. – Severidad 4 – Solicitud: Impacto mínimo en el sistema; incluye solicitudes de típicas y preguntas sin impacto en las funciones de trabajo del cliente o grupo de trabajo.
Soporte En Sitio	<p>Para los niveles de severidad 1 y 2 que pongan en riesgo la disponibilidad del servicio, y de común acuerdo con el cliente se determinará la necesidad de soporte en sitio. Por lo que el proveedor asignado programará la visita en sitio para cualquier contingencia que se presente. estas visitas pueden ser desde un día hasta los que se considere necesario por ambas partes o bien hasta la resolución completa de la contingencia presentada. Entregar documentación por escrito. Cabe señalar que este tiempo de atención en sitio es adicional a los días estipulados para Consultoría y Capacitación.</p>	<p>Incluido para IBM-SPECTRUM O DAFROS con todos los módulos licenciados. Objetivo de respuesta de soporte en sitio es de 8 horas a partir de que IBM-SPECTRUM O DAFROS en conjunto con el cliente consideren necesario el soporte en sitio en una base de 7x24.</p>
Versiones e Instalación de IBM-SPECTRUM O SU CANAL AUTORIZADO y sus módulos licenciados.	<p>IBM-SPECTRUM O DAFROS proporciona nuevas versiones del Software IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados según estén disponibles.</p>	<p>Incluido. IBM-SPECTRUM O DAFROS realizará la instalación de nuevas versiones de Software IBM-SPECTRUM con sus módulos licenciados.</p>

Servicios de Consultoría Spectrum Protect

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información.	Se llevará a cabo una reunión previa al inicio de los servicios con el personal del cliente para determinar en conjunto, la forma en la que serán realizadas las actividades, así como generar un equipo de trabajo que permita trabajar de manera fluida y sin mayores dependencias que comprometan los tiempos establecidos.	25 días
Auditoría ISP	Realizar una auditoría a la configuración y desempeño de todo el ambiente productivo actual de ISP, buscando puntos de mejora. Pruebas de desempeño en recuperación de datos, es decir se ejecutarán pruebas complejas de restauraciones ya sea de forma cruzada o de tipo DRP, pruebas de restauraciones de Los respaldos configurados en la herramienta.	

002

CDMX Av Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez,
5552.64.20.78

MTY Benito Juárez No. 1102, Piso 5 Int. A
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

 www.dafros.com

 ventas@dafros.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

**PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A.
DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE



**ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD.**

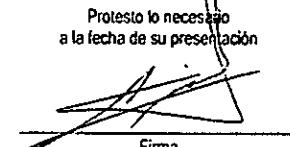
Consultoría ISP	<p>Se realizarán sesiones de consultoría del ambiente de ISP, aplicando las mejores prácticas tanto en el servidor ISP como en los diversos tipos de clientes instalados para validar los ciclos de expiración, reclamación y deduplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validación de configuraciones en archivos dsm.opt y dsm.sys. • Ajuste a los parámetros en los archivos anteriormente comentados, según sea el tipo y tratamiento de cada cliente para respaldo ISP B-A. • Validación para posible aplicación de ISPP (IBM Spectrum Protect Plus), con el fin de agilizar y garantizar respaldos más eficientes de los ambientes virtuales. • Configuración y creación de posibles backupsets para la base de datos TSMD81. • Reingeniería de storagepool para respaldo tipo disco 	
Activación de servicio DSMCAD	<p>Se activará el servicio dsmcad en los nodos críticos Windows, para poder centralizar la administración a través del Operation Center, de esta manera se podrá abrir la consola del cliente de manera remota para hacer tareas de respaldo y restauración.</p>	
Documentación	<p>Realizar la entrega de las memorias técnicas correspondientes sobre las tareas realizadas del ambiente ISP.</p>	

EL TALLER DEBERÁ SER IMPARTIDO EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO, Y LOS GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA DE ÉL O LOS INSTRUCTORES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL COSTO DEL CONTRATO.

Póliza de Soporte de ISP

Actividad	Alcance
Soporte Técnico remoto para ISP	El alcance de la póliza de soporte, incluye atención telefónica, vía Mail, Mensajería instantánea, acceso remoto, para realizar tareas de mantenimiento, monitoreo, actualización (cuando se requiera para corregir algún problema específico), actividades preventivas, apoyo en reconfiguración, aclaración de dudas, etc., al personal técnico de la dependencia.
Soporte Técnico "en sitio" para ISP	Se realizarán un máximo de 4 visitas durante la vigencia de la póliza, a las oficinas de la dependencia, para realizar tareas de soporte crítico, que no puedan realizarse de forma remota, y en común acuerdo con el personal técnico de la dependencia.
Tiempo de respuesta soporte técnico por requerimiento (4 Hrs)	El tiempo de respuesta que tiene para atender un requerimiento como máximo. Este tiempo no es el de resolución final al requerimiento.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma

Francisco Ramírez Hernández
Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafros@dafros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur No 688 Piso 6 - 601, Col. Del Valle Norte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

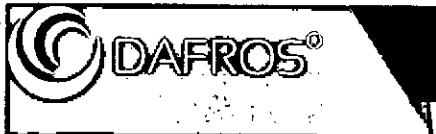
003

CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601,
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.
55.52.64.20.78

MTY Benito Juárez No. 1102, Piso 5 Int. A
Col. Centro, C.P. 64000.
81.80.00.58.21

 www.dafros.com
 ventas@dafros.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LITACIÓN -SAE



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS, INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Licitación Pública Nacional Número OGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de políticas de mantenimiento y soporte, requeridas por Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ciudad de México a 16 de Noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional número OGAD-LEA-N064-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL	
2	1	LICENCIA	<p>LICENCIA: RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO MARCA IBM, MODELO SPECTRUM (SP), INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100), ANNUAL SIV SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCUE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA.</p> <p>EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES • SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVES DE IBM <p>FECHA DE INICIO: SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DE 2022.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIA ELECTRONICA Y POLÍZA DE MANTENIMIENTO, 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS SEGÚN Anexo B1</p>	GRAN TOTAL:	\$2,360,000.00	\$377,600.00	\$2,737,600.00	

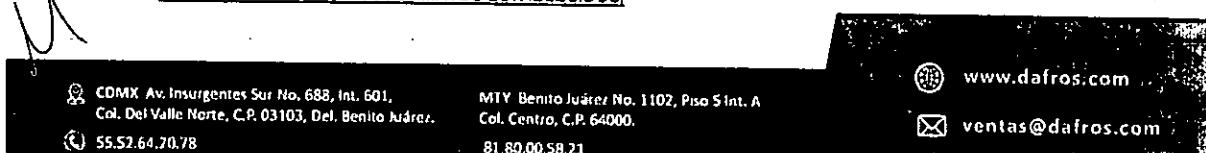
(DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y Siete MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Se recomienda hacer los cálculos en Excel.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

000002

003

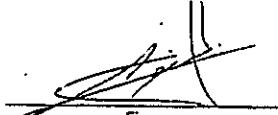


	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDORES: DAFROS MULTISERVICIOS R V H, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 275/2021-LICITACIÓN -SAE



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Av. de la Convención Oriente-104 tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., En un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
Vigencia de la proposición:	60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.
Garantía	Durante la vigencia del contrato.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Firma

Francisco Ramírez Hernández
Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

DMR010824LP8

dafrros@dafrros.com (55)52642782

Av. Insurgentes Sur N° 688 Piso 6 – 601, Col. Del Valle Norte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, CDMX, México

000003

004

